



INFORMATIVO

MESA SECTORIAL ORDINARIA DE NEGOCIACIÓN 13-04-2018

Preside La reunión la Secretaria General para la Administración Pública, Lidia Sánchez Milán, - en parte - sustituyéndola a mitad de la reunión por el Director General de Planificación y Evaluación, Rafael Carretero Guerra. Los asuntos a tratar en el orden del día - además de aprobar actas de sesiones anteriores -, se desglosan a continuación con su incidencia y comentarios:

Negociación del Proyecto de Orden por el que se modifica parcialmente la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Fomento y Vivienda (Expte. 343/17).

Este Punto fue retirado del Orden del día, ya que **SAF** solicitó su no inclusión debido a que se incumplían los plazos mínimos para la negociación recogidos en el Reglamento de Régimen interno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía. La SGAP a pesar de sus reticencias (*"No hay razones de fondo, pero queremos ser coherentes con el Reglamento"*) y debido a que CSIF también lo había solicitado, retira esta modificación parcial que lo único que pretende es permitir la adscripción de personal funcionario a la AVRA para realizar las potestades públicas que recoge su Estatuto.

Negociación de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo superior Facultativo, especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía.

Se nos presenta el borrador de la convocatoria para cubrir 15 puestos en el Cuerpo Superior Facultativo, Especialidad Investigación Agraria y Pesquera de la Junta de Andalucía (A1.2200) personal propio del IAIFAPAPE. 11 puestos son para Investigador y 4 para Técnico Especialista.

El sistema selectivo específico y el desarrollo es el previsto en el Decreto 240/2008, de 13 de mayo, que modifica el 359/2003. Este Decreto regula que el sistema de acceso es el concurso oposición libre, y que la fase de concurso se celebrará en primer lugar y será eliminatorio. Hay que incidir que el último proceso se convocó en el año 2008.

Desde **SAF** solicitamos como en todos los procesos selectivos la exención de tasas para los colectivos vulnerables, que se estableciera un plazo del procedimiento, que la fase de concurso no fuera eliminatoria como determina la doctrina del Tribunal constitucional y el Art. 61.3 TREBEP, y que se regulara la fase de oposición ya que no



INFORMATIVO

hay temario, el primer examen es el idioma y todo el proceso ni es objetivo ni objetivable.

Se vuelve a solicitar como en procesos anteriores que las organizaciones sindicales participen en el procedimiento como en el caso del personal laboral, a lo que la Administración se vuelve a negar diciendo que eso no es así, ya que no ocurre desde hace años. ¿Que esto no es así?. Sin ir más lejos en la convocatoria de 2016 del Grupo V del personal laboral se dice *“Estarán presentes en la Comisión de Selección, con voz pero sin voto, las Organizaciones Sindicales que formen parte de la Comisión del Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante la libre designación de una persona en representación de cada una de ellas. A estos efectos, la Administración comunicará a dichas organizaciones sindicales, con antelación suficiente, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, a efectos de su asistencia e incorporación a sus reuniones.”* (BOJA 36, DE 23 DE FEBRERO DE 2016). Parece mentira que se nos mienta de esta manera tan obvia.

Se nos contesta por la Administración que no es posible la exención en las tasas, y que las garantías que establece el Tribunal constitucional no afecta a procesos específicos como éste (¿¿¿??), y que las bases propuestas coinciden con otros procedimientos específicos como los convocados por le CSIC, etc.

La calendarización prevista por el IAAP es en septiembre la fase de Concurso, y los exámenes en octubre (1º), noviembre (2º) y diciembre 2018 (3º).

Negociación del Programa de materias que habrá de regir las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Letrados de la Administración Sanitaria (A1.2020)

El director del IAAP, Jose M^a Bursón, nos dice que se ha pretendido un fortalecimiento de los contenidos exigidos pasando de los 140 temas anteriores a los 225 actuales. Se ha hecho un incremento sustancial de los temas sectoriales como responsabilidad patrimonial, derecho civil, etc, para darle mucho mas peso al valor jurídico ya que son materias que en la actualidad responden a las necesidades de respuesta a la ciudadanía en un porcentaje muy amplio de este Cuerpo. Lo que no dijo es que se produce esta especialización debido al mal funcionamiento de la Administración Sanitaria que está llevando a tener que gestionar miles de reclamaciones por responsabilidad patrimonial y reclamaciones en el ámbito civil y penal.

Desde **SAF** se aprecia la inexistencia de los temas transversales de Igualdad de Género, a lo que se responde desde la SGAP y desde IAAP que se incluirán, y que ha debido ser un error su no inclusión en el borrador.



INFORMATIVO

Información sobre Ofertas de Empleo Público, de carácter ordinario y extraordinario, y sobre procesos selectivos.

Se nos aporta nuevo cuadro orientativo por el IAAP sobre fechas estimadas de los procesos selectivos de las OEP 2015-2016.

Lo más destacado es el **retraso** considerable de todos los procedimientos, sobre todo en la **Promoción Interna**, siendo el Cuerpo C1.1000 el más perjudicado.

A este particular se nos indica que no habrá reconversión del C2 al C1 y que se remitirá a BOJA la oferta de vacantes a finales de esta semana (habrá que verlo...). Se espera su publicación a primeros de Mayo a más tardar.

Desde el **Sindicato Andaluz de funcionarios** se propuso la conversión en la negociación del Decreto del 2016 que regulaba la OEP y no al final del procedimiento lo que está suponiendo inseguridad y retraso. Asimismo, la propia Administración admite la dificultad de realizar esta conversión, por lo que no se va a llevar a cabo.

Nuestra posición conllevó que la Administración se comprometiera a incluir la Disposición para la conversión en el Decreto de futuras Ofertas de Empleo Público.

En relación a los procedimientos ordinarios de la OEP de 2017 y 2018, se nos indica que las convocatorias se van a realizar conjuntas (acumulación).

Los procedimientos extraordinarios de estabilización y consolidación de plazas están supeditadas a la aprobación de las normas estatales que habiliten su desarrollo. (PGE o RDL). Están en el estudio de la identificación de puestos, los criterios que tienen que cumplir los mismos y el posible aumento de la OEP 2018, que acumularán las convocatorias, eso sin contar la negociación del baremo, etc...

Al parecer, la Abogacía del Estado está realizando un estudio sobre la interpretación de "carácter ininterrumpido" para determinar las plazas a nivel nacional del perfil de los puestos. La SGAP dice que son extremadamente complejos los procesos de identificación.

Nos dan unos datos poco significativos sobre la depuración de los puestos de estabilización y consolidación de 2017, y con respecto a la de 2018 se prevé incluir nuevos puestos de estabilización (407) y de consolidación (34).

Como viene siendo habitual, **no se nos informa de los códigos** a pesar que se han solicitado por escrito y la anterior Directora se comprometió a facilitarlos.

Negociación del Protocolo de prevención y actuación ante situaciones de violencia externa en el trabajo dirigida al personal funcionario y laboral del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, en el ámbito de la Administración General de la Junta de



INFORMATIVO

Andalucía, sus Instituciones, Agencias Administrativas y Agencias de Régimen Especial.

Este Protocolo se nos presenta después de haber pasado por Comisión de Convenio, donde fue aprobado por unanimidad.

El planteamiento es complementar la PRL y ordenar con este Protocolo la lucha contra la violencia de terceros. Nos indican que es un Protocolo abierto que incluirá nuevos modelos de protección, modelos que **SAF** ya argumentó en la negociación del Comité Sectorial PRL y que no han sido estimados por la Administración. Nuestras aportaciones iban dirigidas a evaluar todos los riesgos no contemplados en el borrador y a cuestiones de índole administrativa, ya que no se crean unidades, ni se dota de medios, y es un Protocolo que se basa en un manual de intenciones.

Nuestro voto es contrario a su aprobación, y se entrega a la Presidencia documentos aportados por nuestros representantes en los Comités de Seguridad y Salud en los que se indican deficiencias en el Protocolo que entendemos inasumibles, entre los que destacan:

El Protocolo es poco ambicioso en proteger un ambiente laboral que no sea nocivo, ni tóxico y esté libre de violencia.

No se ha hecho un afrontamiento integral de la violencia tal como aconseja el INSHT en sus Notas Técnicas de Prevención, ni se han seguido los criterios de la Guía de actuaciones de la ITSS sobre Riesgos Psicosociales publicada en el año 2012.

No queda acreditado que se hayan identificado debidamente los factores de riesgo. (No se contemplan situaciones fuera de "oficina", como Agentes de Medio Ambiente, Veterinarios en actuaciones de Inspección, Retirada de Menores, etc...)

Recordamos que la NTP 891 del INSHT afirma que carece de sentido disponer de un protocolo específico de actuación contra el acoso laboral o contra violencia de terceros cuando no existe una evaluación de riesgos psicosociales completa.

Las propuestas de mejora no son específicas para cada uno de los riesgos que se debían haber identificado.

Recordar: "La violencia es el reflejo de lagunas en la actividad preventiva de la organización"

Instrucción sobre provisión de puestos de trabajo con carácter provisional por el procedimiento previsto en el artículo 30 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la función Pública de la Junta de Andalucía.

En este punto, y sin ningún aviso, se ausenta la SGAP y en su lugar preside el DG Planificación y Evaluación.



INFORMATIVO

La Instrucción que se modifica es del Centro Directivo SGAP, y es bastante chocante que no estuviera presente Lidia Sánchez Milán, pero se comprenderá su ausencia por lo acontecido.

La propuesta presentada es la misma que se aprobó el 20 de diciembre de 2017 por no llegar a consenso. El consenso no se produjo por no aceptar la Administración una petición unitaria de las organizaciones sindicales: La eliminación de la autorización previa para participar.

Dicha autorización previa no viene recogida en la Ley 6/85, y es un requisito que vulnera la carrera administrativa de los participantes ya que subjetiviza con un requisito añadido la posibilidad de nombramiento además de los requisitos dispuestos por baremo.

Desde SAF, proponemos quitar la autorización previa, y damos conformidad al resto del documento, a pesar de tener cuestiones mejorables. De igual manera se postulan el resto de OO.SS.

A este particular, el Coordinador de la DGRRHHFP se atreve a decir "que las OOS están en su derecho de escorar la negociación".

La Presidencia de la Mesa Sectorial retira la propuesta presentada, lo que demuestra la intransigencia de la Administración y falta de capacidad de negociación de sus representantes.

Información sobre convocatorias de concursos de méritos

La Administración reconoce que están al límite de los plazos establecidos en la legislación vigente. No es que estén al límite, es que los han incumplido.

Manifiestan que el anterior concurso fue muy difícil de gestionar, y propone una doble vía; analizar si estamos en condiciones de asumir un concurso en igualdad con el anterior, o mejorar los procesos de convocatoria por lo que hay que modificar la normativa y atrasaría sine die las convocatorias.

Desde **SAF solicitamos el concurso de manera inmediata**, ya que no hay excusas a estas alturas y la jurisprudencia está ya consolidada en relación a los recursos anteriores. Se habló en julio de 2017 de la constitución de un grupo de trabajo que estudiara posibles vías y mejoras, lo que no se ha hecho. Es posible convocar el concurso tal como está y constituir el grupo de trabajo para los futuros. De hecho el **Defensor del Pueblo** ha cursado queja de oficio a la Consejería de Hacienda y Administración Pública por vulnerar la normativa reguladora.

Como se esperaba, no hay respuesta a la petición de plazos de convocatoria ni formas, ni constitución grupo, nada de nada...



INFORMATIVO

Información sobre jornada de trabajo del personal funcionario en la Administración General de la Junta de Andalucía.

Este punto se incluye ya que hay Centros Directivos que en sus sistemas de control horario están repercutiendo las horas no presenciales en el cómputo, resultando negativa e incluso detrayendo horas de exclusiva a los funcionarios.

Se solicita una aclaración conjunta, ya que las horas no presenciales son el cómputo anual y no se pueden reflejar en saldos mensuales. Además hay Centros Directivos que calculan sobre 37:30 horas y otros sobre 35:00.

Se nos dice que no es un problema estructural, sólo estético, a la hora de plasmar el control y que van a intentar armonizar esta circunstancia y que le demos ejemplos de los Centros Directivos donde ocurre para aclarar.

Cuando se aprueben los PGE se revisará el cómputo y la forma de realizar la jornada.

Otros asuntos

Sólo SAF presenta un tema en este apartado, y es la Bolsa de Interinos. A este particular, se están dando casos en los que se está convocando para procesos de selección de interinos con oferta genérica al SAE, cuando en los cuadros de situación aparecen integrantes en los colectivos 2 y 4, fundamentalmente.

Se solicita aclaración, y lo único que sacamos en claro es que cuando se autoriza la petición de SAE, ya no se acude a la Bolsa aunque antes de la reunión de selección consten candidatos. Eso al entender de SAF vulnera derechos de los integrantes en Bolsa ya que tienen mayor derecho a la interinidad, y sólo hay que anular la oferta a SAE y que Función Pública remita al candidato disponible.

SEGUIREMOS INFORMANDO.